

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO 2012

ACTA CD 007 2012 DEL 29 DE AGOSTO

ACUERDO CD N° 0012 - 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo III, Artículo 39, Inciso l establece que es atribución del Consejo Directivo: “Fijar las tasas por derechos de matrícula, de examen, de expedición de títulos y expedición de certificaciones, constancias y demás documentos que sean de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Educación Superior”; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 71, en el inciso “e” establece que es atribución del Consejo de Servicios Administrativos: “Conocer en segunda instancia, los problemas administrativos y proponer alternativas de solución ante el Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en las Disposiciones Generales, Capítulo IX, Artículo 54, establece que: “Las tarifas por otros servicios no contemplados en el presente Plan de Arbitrios serán fijadas por la Vicerrectoría Administrativa, previo dictamen del Consejo de Servicios Administrativos”; asimismo en el Artículo 55 establece que: “Las tarifas podrán ser actualizadas de acuerdo con la modificación del valor de la moneda que establezca el Banco Central de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la información proporcionada por el Consejo de Servicios Administrativos, la tasa de L.150.00 que actualmente se cobra, no cubre los costos del proceso de elaboración, validación, aplicación y divulgación de resultados de la prueba de admisión. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la reforma propuesta por el Consejo de Servicios Administrativos en el Capítulo VI, Artículo 40, Cursos, Seminarios, Talleres y Asistencia Técnica del Reglamento del Plan de Arbitrios de la UPNFM referente a la tarifa para el desarrollo del examen de admisión en L. 230.00 **SEGUNDO:** Los valores deben ser enterados a una cuenta especial bajo la administración de la Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE). **TERCERO:** El Presupuesto debidamente aprobado por la Rectoría será ejecutado por la (UMCE) bajo la supervisión y autorización del gasto por la Vicerrectoría Administrativa. **CUARTO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce. **David Orlando Marín, Presidente; Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria”.**

